

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 048/2003

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES –
APRUEBA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES EN EL
FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Acuerdo N° 93 de 22 de marzo de 2000 de la Asamblea de Representantes del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

El Acuerdo N° 271 de 19 de septiembre de 2002 del Directorio del FLAR.

EL Acuerdo N° 118 de 8 de abril de 2003 de Asamblea de Representantes del FLAR.

El Informe SOE-DDE N° 041/2003 de la Gerencia de Operaciones Internacionales de fecha 16 de mayo de 2003.

El Informe SANO N° 444/2003 de la Gerencia de Asuntos Legales de fecha 15 de mayo de 2003.

La nota de la Gerencia General. G.GRAL I. N° 382/2003 de 16 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 93 el FLAR aprobó la sustitución del artículo 5° del Convenio Constitutivo disponiendo que el capital del FLAR sea de \$us 2.000.000.000.- correspondiendo a Bolivia \$us. 234.375.000.-.

Que mediante Acuerdo N° 271 el Directorio del FLAR determinó modificar el Artículo N° 32 del Reglamento del FLAR estableciendo que el ejercicio financiero anual del FLAR será del 1° de enero al 31 de diciembre.

Que mediante Acuerdo N° 118 la Asamblea de Representantes del FLAR aprobó que de las utilidades por distribuir del ejercicio financiero julio 2002- diciembre 2002 \$us. 33.239.348,03 y de las utilidades no distribuidas del ejercicio financiero julio 2001 – junio 2002 \$us. 13.245.372,88 suma que alcanza un total de \$us. 41.836.248,82 para pagar la cuarta cuota de la octava suscripción, correspondiendo a Bolivia \$us. 4.767.768.-.

//2. R.D. N° 048/2003

Que de acuerdo al Informe SOE-DDE-N° 041/2003 corresponde al Directorio aprobar la capitalización de utilidades por \$us. 4.756.768.-.

Que de acuerdo al Informe SANO N° 444/2003 de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio autorice la capitalización de utilidades por los periodos julio 2002- diciembre 2002 y julio 2001-junio 2002.

Que la Gerencia General mediante nota GGRL.I. N° 382/2003 recomienda favorablemente la propuesta del Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar con efectividad al 1° de mayo de 2003, el registro de la capitalización de utilidades correspondientes a Bolivia en el FLAR para el ejercicio financiero correspondiente al período julio – diciembre 2002 y de utilidades realizadas posteriormente al cierre del período y no distribuidas del ejercicio financiero julio 2001 – junio 2002 por un importe total de \$us. 4.767.768.—.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.